



APRUEBA CONTRATO "CONSTRUCCION PLAZA VIVA, VILLA DON AMBROSIO, CHILLAN VIEJO" 16/2011 ID: 3671-14-LE11

DECRETO N° 502

Chillán Viejo, 16 FEB 2011

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 412 de 04 de Febrero de 2011 que adjudica a don JOSE DANILO GODOY SAN MARTIN para ejecutar la obra 16/2011 "CONSTRUCCION PLAZA VIVA, VILLA DON AMBROSIO, CHILLAN VIEJO", ID:3671-14-LE11

b) La Orden de compra N° 3671-17-SE11 de 07.02.2011 emitida a nombre de don JOSE DANILO GODOY SAN MARTIN

c) El contrato de fecha 14 de Febrero de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don José Danilo Godoy San Martín para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PLAZA VIVA, VILLA DON AMBROSIO, CHILLAN VIEJO", ID: 3671-14-LE11, en un plazo de ejecución de 45 días corridos y por un monto de \$ 8.758.400.-, (ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el contrato de "CONSTRUCCION PLAZA VIVA, VILLA DON AMBROSIO, CHILLAN VIEJO", ID:3671-14-LE11, por un monto de \$ 8.758.400.-, (ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y don José Danilo Godoy San Martín en un plazo de ejecución es de 45 días corridos y comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

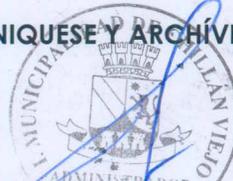
2.- **NOMBRESE** como ITO al Constructor Civil don José Olivares Bello.

3.- **IMPUTESE** el gasto de estudio a la cuenta 214.05.09 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUANZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/PAB/pab

DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Contabilidad, Of. de Partes, Secpla, Carpeta proyecto.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Chillán Viejo, a 14 de Febrero del 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte don **JOSE DANILO GODOY SAN MARTIN**, RUT N° 7.780.598-2, con domicilio en Pasaje de Aragón, calle Cerro Roble N°990 de la comuna de Chillán, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a don **JOSE DANILO GODOY SAN MARTIN**, en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN PLAZA VIVA, VILLA DON AMBROSIO, CHILLAN VIEJO**".

SEGUNDO: El contratista se obliga a realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las bases Generales , bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, entre otros y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-14-LE11.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de \$ 8.758.400.-, (ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Las obras se pagaran en dos estados de pago, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra. El primer estado de pago será al 80% de avance de la obra y el 20% restante se cancelará posterior a la recepción provisoria de la obra. Para dar curso a los estados de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.
- b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de ingreso municipal N°568387, 14 de febrero de 2011, por un monto de \$ 875.840.- (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos), dicha garantía estará vigente por un plazo de 245 días y será devuelta una vez que la municipalidad sanciones por decreto la liquidación del contrato (punto 12.2 de las bases Administrativas Especiales),

SEXTO: El plazo de ejecución de la obra será de 45 días corridos y comenzará a contar del día siguiente a la firma del contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un 5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

SEPTIMO: El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

La Recepción Definitiva se efectuará 150 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad y deberá ser solicitada por el contratista.

9.

OCTAVO: La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.


JOSE DANILO GODOY SAN MARTÍN
CONTRATISTA


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


FRANCISCO FUEZÁLIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


UAV/FFV/RCO/PAB/pab.